



**PRORROGA PROHIBICIÓN DE CIRCULACIÓN DE
VEHÍCULOS MOTORIZADOS POR VÍAS QUE
INDICA.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 011 / 2012

ANTOFAGASTA, 5 de enero de 2012.

VISTO: el D.F.L. N° 1 de 2007, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones que “Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito”; el D.S. N° 83 de 1985 y la Resolución N° 59 de 1985, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; la Resolución Exenta N° 1.123 de 7 de noviembre de 2011 la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones Región de Antofagasta; carta de la empresa Frontanilla y Orellana Ltda. recepcionada el 2 de enero de 2012; correo electrónico del Director Regional de Vialidad de Antofagasta; y demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO

1. Que la Resolución Exenta N° 1.123 de 2011, citada en el Visto, prohíbe la circulación de vehículos motorizados en Ruta B-180 entre Ruta 24 y acceso María Elena, tramo km 36.0 al km 46.3, desde el 14 de noviembre al 20 de diciembre de 2011.

2. Carta del Sr. Herman Orellana Flores, Representante de la empresa Frontanilla y Orellana Ltda, que solicita prorroga a trabajos indicados en el considerando anterior.

3. Que mediante correo electrónico el Director Regional de Vialidad de Antofagasta, citado en el Visto, autoriza prorrogar el plazo indicado en el considerando anterior hasta el 18 de enero de 2012, producto del atraso de suministro de materiales para la obra.

3. Que en consecuencia, existe una causa justificada en los términos del artículo 113 del D.F.L. N° 1 de 2007, citado en el Visto, para disponer la medida que se establece en el presente acto administrativo.

RESUELVO:

PRORRÓGUESE hasta el 18 de enero de 2012, la vigencia de la prohibición de circulación de vehículos motorizados dispuesta mediante la Resolución Exenta N° 1.123 de 2011, de esta Secretaría Regional Ministerial.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



RICARDO VARAS FERNANDEZ
Secretario Regional Ministerial
de Transportes y Telecomunicaciones
Región de Antofagasta